POLICÍA ESTATAL

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-114T00000-020-16 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA D.G.P.R.S.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 03 del mes de Agosto del año 2016, la Comisión para la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-020-16, integrada por los servidores públicos, L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. Saira Aida Salas Del Ángel, Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; C.P. Genaro Aguayo Márquez, Jefe de la Oficina de Control de Inventarios; Lic. Jorge Israel Ponce de León Bórquez, Director General de Prevencion y Reinserción Social (Área Usuaria); todos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública (en lo sucesivo la Secretaría), dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

V I S T O

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por las empresas participantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido**, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Octava y Décima Segunda de las bases de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-020-16, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el procedimiento de Licitación Simplificada para la **Adquisición de uniformes para la D.G.P.R.S.**, se lleva a cabo en atención a la solicitud efectuada por la Dirección General de Prevencion y Reinserción Social; para lo cual y en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **SSE/D-0651/2016**; Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión N° **114T/00033CG/2016**.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de Julio del presente año, mediante oficio No. SSP/DRMSG/378/2016 se hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada N° LS-114T00000-020-16 a las empresas: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido** turnándose también, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo la Ley de Adquisiciones), al Órgano Interno de Control en la Secretaría, bases e invitación para su participación; obteniéndose de todos ellos los acuses de recibido correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las trece horas del día primero del mes de Agosto del presente año, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de los miembros de la Comisión de Licitación siguientes: L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación, Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación;Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones y el L.A.E. Lorenzo Rolando Avila Lagunes, Representante de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (Área Usuaria);

Lic. Paulina Gandara Huerta, representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos Integrantes de la Comisión de Licitación. Así mismo, en Cumplimiento al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene la L.C. Claudia Ramiro Castañeda, representante de la Contraloría Interna de esta Secretaría, recibiéndose proposiciones de manera formal de las tres empresas participantes, dejándose constancia en el acta de apertura y su respectivo anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Unidad Administrativa de esta Secretaría está facultada en términos de los artículos 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que consta en el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como interviene la L.C. Claudia Ramiro Castañeda, representante de la Contraloría Interna de esta Secretaría; por lo que respecta a las empresas invitadas, se contó con la participación: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido**, recibiéndose de manera formal los sobres de proposiciones técnicas y económicas de los mencionados licitantes.

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres. Se tuvieron por cumplidos cuantitativamente y recibidos para evaluación cualitativa las propuestas de las empresas participantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido.**

Acto seguido, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura a los precios unitarios ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran quedando registrados los precios en el anexo de esa Acta (cuadro comparativo de ofertas económicas). Las propuestas técnicas y económicas, así como el Acta de Apertura fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y dos representantes del Órgano Interno de Control.

La empresa **José Francisco Malagamba Zentella,** Cotiza las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso por la cantidad de **$5,906,107.52 (Cinco millones novecientos seis mil ciento siete pesos 52/100 M.N.**) I.V.A. incluido.

La empresa **Dafne Lizeth Serna,** Cotiza las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso por la cantidad de **$5,964,256.00 (Cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.**) I.V.A. incluido.

Y en cuanto a la empresa **María Elvira Garza Pulido** Cotiza las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso por la cantidad de **$5,478,494.40 (Cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil**

cuatrocientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Sin embargo se analizaron detalladamente los precios, el impuesto al valor agregado, dando como resultado la cantidad de: **$5,503,550.40 (Cinco millones quinientos tres mil quinientos cincuenta pesos 40/100 M.N.**) I.V.A. incluido siendo este el importe correcto.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que la Adquisición de uniformes para la la Dirección General de Prevencion y Reinserción Social, se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante, se encomendó el análisis de la Proposición Técnica de las empresas participantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido,** al área usuaria, mediante la Tarjeta N° UA/DRMSG/073/2016, de fecha 01 de Agosto del año en curso, con la finalidad de que fueran revisadas, analizadas, valoradas y evaluadas desde el punto de vista técnico.

La **Dirección General de Prevencion y Reinserción Social**, en respuesta mediante Oficio No. SSP/DGPRS/DA/RM/3830/2016 de fecha 02 de Agosto del presente, remite la opinión técnica de la presente licitación, resultando lo siguiente:

En relación a la tarjeta Nº UA/DRMSG/073/2016, de fecha 01 de Agosto de 2016, en el que se solicita la opinión técnica de la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-020-16 relativa a la "Adquisición de Uniformes para la D.G.P.R.S", me permito hacer de su conocimiento que después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas técnicas de las empresas licitantes, por parte de esta Dirección General de Prevención y Reinserción Social, se desprende lo siguiente:

Jose Francisco Malagamba Zentella	Dafne Lizeth Serna Alba	Maria Elvira Garza Pulido
Cumple técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación así como en el anexo técnico solicitado por esta Dirección General, para las partidas N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Cumple técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación así como en el anexo técnico solicitado por esta Dirección General, para las partidas N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Cumple técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación así como en el anexo técnico solicitado por esta Dirección General, para las partidas N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

En virtud de lo anterior las empresas: Jose Francisco Malagamba Zentella, Dafne Lizeth Serna Alba y Maria Elvira Garza Pulido cumplen técnicamente con todo lo solicitado en el anexo técnico y bases de licitación; por lo que se recomienda adjudicar a la empresa que ofrezca mejores condiciones en cuanto a su propuesta económica.

Es importante mencionar que para no rebasar nuestro techo financiero es preciso hacer una reducción en cantidades, la cual queda de la siguiente manera:

Partida	Cantidad	Reducción	Total
2	1600	216	1384
5	1600	216	1384
6	1600	214	1386
7	800	61	739

CUARTO.- Con fundamento en la Cláusula Vigésima Primera de las bases de licitación, por razones de carácter presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación, es necesario llevar a cabo una **REDUCCIÓN** de las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad	Reducción	Total
2	1600	216	1384
5	1600	216	1384
6	1600	214	1386
7	800	61	739

QUINTO.- Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, el cual se adjunta y forma parte integral del presente dictamen, se desprende que la empresa **María Elvira Garza Pulido** presenta los precios más bajos para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso, por un importe total de **$5,026,576.47 (Cinco millones veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidades, establecido en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, a las once horas del día 03 de Agosto del presente año, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial publicado el 12 de octubre del 2005 en la Gaceta Oficial del Estado No. 183, se turnaron invitaciones a la Lic. Herminia Aguilar Hidalgo, Presidente de la Cámara Nacional de Artes Gráficas, al MVZ. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones de Xalapa, A.C., L.A.E. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana y al C.P. y M.I. Gerardo Libreros Cobos, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Delegación Xalapa, sin que asistiera ninguno de ellos, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido**, informándoles el cumplimiento de las empresas participantes conforme a lo determinado en el Considerando Tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios presentados en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, determinando la comisión de licitación que la Adquisición de uniformes para la D.G.P.R.S., se resolviera a favor de la empresa licitante **María Elvira Garza Pulido** que presenta los precios más bajos para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso, por un importe total de **$5,026,576.47 (Cinco millones veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que es factible y viable económicamente, favoreciendo a los intereses del Gobierno del Estado, a precio, calidad, capacidad administrativa para entregar los bienes con las características requeridas, financiamiento, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por tal motivo es conveniente resolver a favor de la empresa mencionada con antelación para efectos de adjudicación.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José Francisco Malagamba Zentella** para las partidas **N° 1, 2, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$3,281,333.76** (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y a la empresa licitante **Dafne Lizeth Serna**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,364,624.00** (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,425,630.72** (Un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y en

cuanto a la empresa **Dafne Lizeth Serna** para las partidas **N° 1, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$1,893,120.00** (Un millón ochocientos noventa y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las Partidas N° 6 y 7 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 2, 6 y 7 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada a la empresa **María Elvira Garza Pulido.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, articulo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las Cláusulas Octava, Décima Segunda y Décima Tercera de las bases, por lo que es de resolverse y

F A L L O

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero, se determina que las empresas: **José Francisco Malagamba Zentella**, **Dafne Lizeth Serna y María Elvira Garza Pulido**, para las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cumplen** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO.- Que conforme al **Considerando Quinto, al resolutivo** que antecede a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso a favor del licitante **María Elvira Garza Pulido** por la cantidad **$5,026,576.47 (Cinco millones veintiséis mil quinientos setenta y seis pesos 47/100 M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO.- Con fundamento en la Cláusula Vigésima Primera de las bases de licitación, por razones de carácter presupuestal del área usuaria que forma parte de la Comisión de Licitación, es necesario llevar a cabo una **REDUCCIÓN** de las siguientes partidas, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad	Reducción	Total
2	1600	216	1384
5	1600	216	1384
6	1600	214	1386
7	800	61	739

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de las partidas de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José Francisco Malagamba Zentella** para las partidas **N° 1, 2, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de

$3,281,333.76 (Tres millones doscientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y a la empresa licitante **Dafne Lizeth Serna**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,364,624.00** (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; en cuanto a la **tercera opción** de adjudicación a las empresas licitantes: **José Francisco Malagamba Zentella**, para la partida **N° 5** en concurso, por la cantidad de **$1,425,630.72** (Un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos 72/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y en cuanto a la empresa **Dafne Lizeth Serna** para las partidas **N° 1, 3 y 4** en concurso, por la cantidad de **$1,893,120.00** (Un millón ochocientos noventa y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las Partidas N° 6 y 7 en concurso para la segunda opción y las partidas N° 2, 6 y 7 para la tercera opción, no son consideradas como segunda y tercera opción, en virtud de que rebasa el porcentaje del 10% respecto a cada una de las partidas de la propuesta adjudicada a la empresa **María Elvira Garza Pulido.**

QUINTO.- Apercíbase al proveedor de los bienes adjudicados **María Elvira Garza Pulido,** para que concurra a firmar el contrato respectivo, dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Quinta de la presente base de licitación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-020-16, siendo las 13:55 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN





LIC. SAIRA AIDA SALAS DEL ÁNGEL
DIRECTORA GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JOSÉ LUIS NAVARRETE ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

L.I. EDGAR OMAR HERRERA MACHORRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

C.P. GENARO AGUAYO MÁRQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE INVENTARIOS

LIC. JORGE ISRAEL PONCE DE LEÓN BÓRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION Y REINSERCIÓN SOCIAL